BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de abril de 1957 sobre condiciones de aplicación de las Tarifas de Seguros de Pedriscos para 1957.

Ilmo. Sr.: Próxima la publicación de las nuevas tarifas de Seguros de Pedrisco para el año 1957, y cuyas primas determinan el importe económico a cargo de los asegurados para la cobertura de este riesgo, se está en el caso de fijar también las condiciones en que el Consorcio de Compensación de Seguros ha de cubrir la compensación por exceso de siniestralidad en dicho ramo y dictar las normas adecuadas para la debida aplicación de aquéllas, análogamente a como se venían practicando hasta la publicación del Decreto de 13 de abril de 1956 aprobando el Reglamento de la misma fecha para aplicación de la Ley de unificación de Consorcios.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Las primas o cuotas del Ramo de Pedrisco para la campaña de 1957 se calcularán por todas las entidades aseguradoras que trabajan en dicho Ramo, tomando como base las tarifas elaboradas por el Servicio Nacional de Seguros del Campo para el año de 1957, aprobadas por la Dirección General de Seguros y Ahorro.

Segundo.—Las primas o cuotas así calculadas serán recargadas para la campaña de 1957 en un 20 por 100, del cual se destinará su mitad, es decir, un 10 por 100, al Consorcio de Compensación de Seguros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, apartado a) del Reglamento de 13 de abril de 1956.

El 10 por 100 restante irá destinado:

a) En las Entidades Mutuas, a pagar en las condiciones previstas los anticipos o préstamos concedidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, a completar los depósitos legales, incrementar sus reservas de supersiniestralidad o a cubrir por reaseguro la parte del riesgo que excediendo del cien por ciento de sus cuotas puras no sea cubierto por el Consorcio.

b) En las Compañías Anónimas pasará a incrementar, sin destino concreto, sus reservas patrimoniales.

Tercero.—Para el pago de los siniestros de pólizas de Seguros de Pedrisco con parcelas aseguradas en las mismas, cuyos riesgos de Pedrisco estén comprendidos en la tarifa especial, y en cuyos siniestros ya haya deducido el Perito el 0 por 100 de franquicia establecido, se calculará la indemnización en el 70 por 100 de los daños tasados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—P. D., *A. Cejudo.*

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

(Del «B. O. del E.», 17 de abril, núm. 105.)

1537

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Puestos reguladores de carne congelada

En vista de los resultados obtenidos por la carne congelada de importación y la constante demanda por el público consumidor, y a fin de evitar desplazamientos al mismo, a partir de esta fecha funcionará como PUESTO REGULADOR la Carnicería de don MARIANO PLAZA MOZO, con residencia en la calle de Felipe II, en la Colonia «Pascual Marín».

Asimismo se hace público, para general conocimiento, que en todos los PUESTOS REGULADORES abiertos existen siempre a disposición del mismo las cantidades de carne suficientes para un normal abastecimiento de la población, por contar con existencias suficientes y crédito de cuantos kilos de carne precisen mencionados puestos, asignados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia a 30 de abril de 1957.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1539

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Segovia

Edicto de cobranza en su período voluntario

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la capital y pueblos de la provincia, haberse abierto el período voluntario de cuarenta días para el cobro de recibos de cuotas obligatorias de esta Cámara correspondientes al año de 1957, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948, a partir del día primero de mayo al 10 de junio.

También se hace saber que las cuotas giradas son las que ordena el artículo 70 del Reglamento Orgánico de estas Corporaciones de 10 de febrero de 1950 y cuyos recibos han sido entregados a los señores Recaudadores de la Excma. Diputación Provincial en esta ciudad y pueblos para su cobranza, a la vez que se realiza el cobro de las contribuciones del Estado, y que pasado el día 10 de junio los que no hayan verificado el pago en su periodo voluntario incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las oficinas de dichos recaudadores en las horas que éstos tienen señaladas para la cobranza de las referidas contribuciones, desde el 10 por 100 del débito, según preceptúa el referido Estatuto de Recaudación.

Segovia, 29 de abril de 1957.—El Secretario, *Gabino Herrero.*—V.º B.º: El Presidente, *Félix Cuesta.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA 1517

ENAJENACION DE MATERIALES

Este Ayuntamiento saca a la venta diverso material de desperdicio y chatarra existente en los almacenes municipales, cuyo detalle y tipos que han de servir para la licitación es el que a continuación se expresa:

Número del Lote	Descripción del material	Unidades o kilogramos	Tipo de licitación Pesetas	Fianza provisional que han de constituir Pesetas
1	Chatarra de tubería de plomo.	2.210 Kgs.	26.520,00	1.000,00
2	íd. de fundición de hierro	1.900 »	6.650,00	200,00
3	íd. de hierro dulce....	2.183 »	7.640,00	200,00
4	íd. de cinc	220 »	3.300,00	100,00
5	Id. de hoja de lata	930 »	1.395,00	50,00
6	íd. de cerrajería en puertas y verjas.	810 »	8.100,00	200,00
7	íd. de latón	24 »	1.200,00	30,00
8	íd. de hilo de cobre...	21 »	1.470,00	50,00
9	Chasis de camión Ford desguazado	1 unidad	20.000,00	500,00
10	Chasis de Studebaker desguazado, con documentación...............	1 »	20.000,00	500,00
11	Carro de varas con caja apropiado para el servicio de la carne..............	1 »	1.000,00	30,00
12	Carro antiguo para material de incendios	1 »	1.000,00	30,00

Las proposiciones han de girar al alza respecto de dichas cantidades y cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones tenga por conveniente y le serán adjudicados solamente aquellos lotes por los que ofrezca mayor cantidad que el resto de los licitadores, pudiendo, por tanto, ser uno o varios los que se le adjudique.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior al en que se haya de verificar la apertura de plicas y deberán ser presentadas en sobre cerrado que podrá ser lacrado y extendidas en papel timbrado de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte de la enajenación del lote número ...».

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza y declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación, deberá hacerse el ingreso de la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El importe de los anuncios de esta enajenación será de cuenta de los adjudicatarios.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación antes mencionado.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a la enajenación de diverso material y chatarra existente en los almacenes municipales, se compromete por la presente a la adquisición del lote núm. ... compuesto por ..., en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio, del que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1524

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado pende carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, sobre exacción de costas dimanante de la causa 10/1955, por hurto, contra Terencio López Peña, en la cual se acordó por providencia de esta fecha sacar a nueva subasta la finca rústica embargada a dicho procesado, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *dieciséis de mayo próximo* a las doce horas; haciéndose constar que la subasta sale sin sujeción a tipo, que para tomar parte en ella los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que están tasados, que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que no existen títulos de la finca embargada.

Finca que se saca a subasta

«Un majuelo en el camino del Medio, término de Navas de Oro, de diez áreas, que linda a Oriente, con Anastasio Orcha; Mediodía, Andrés Santos; Poniente, Lucinio López, y Norte, Benito García; está tasada en *dos mil doscientas pesetas.*»

Dado en Cuéllar a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—*Daniel Sanz Pérez.—El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

1522

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Habiéndose cumplimentado y previsto los requisitos exigidos en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para contratar las obras de pavimentación de varias calles de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

El tipo económico de contratación se fija en *novecientas setenta y siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos* (977.756,67 pesetas), y se adjudicará a riesgo y ventura al licitador que habiendo cumplido los requisitos exigidos, más mejore en baja el precio señalado como tipo.

Para realizar el objeto de la contratación se señala el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintiún hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. El acto será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento.

Para concurrir a la subasta será preciso constituir previamente en la Caja municipal o en la General de Depósitos una fianza provisional de 29.332,00 pesetas. El que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta la cuantía de 58.665,40 pesetas.

Los licitadores deberán producir instancia acomodada al modelo que se inserta al final, reintegrada con póliza de la clase número 60 de la Tarifa. La instancia, juntamente con los documentos que acrediten la constitución del depósito provisional, y de no hallarse el interesado en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar, se presentará dentro de sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta las catorce horas del día anterior al que resulte señalado para la subasta. Durante el mismo plazo podrán examinarse los documentos relativos al proyecto y pliegos de condiciones que sirven de base para esta contratación.

Si quedase desierta se celebrará segunda subasta, con las mismas condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes a ésta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., bien enterado del proyecto y pliegos de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, al objeto de contratar las obras de pavimentación de varias calles, se compromete a realizar dicho contrato con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En Nava de la Asunción a 27 de abril de 1957.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*—El Secretario, *Francisco Mendoza.*

1527

Ayuntamiento de Duratón

Subasta de obras

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que figuran en el Proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Duratón, redactado por el Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

El precio tipo de esta subasta está dividido en dos anualidades, importando la primera 118.300,83 pesetas y la segunda 141.073,14 pesetas, en cuyas cantidades están incluídos los materiales.

Por haber sido aprobado el Proyecto de las obras referidas con anterioridad al mes de noviembre de 1956, se admiten proposiciones cuya cuantía exceda del tipo señalado para la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo a las *doce* horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, por el sistema de pliego cerrado, adaptadas al modelo que consta al final del pliego de condiciones económicas, pueden ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días del plazo de exposición, quedando cerrado el período de admisión a las *trece* horas del anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Debe acompañarse a toda proposición el resguardo de constitución del Depósito para tomar parte en la subasta y la declaración jurada a que se refiere el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio, reintegro de expediente, Derechos Reales y cuantos tengan conexión con la subasta.

El proyecto de obra, así como los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente de subasta, están de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables que medien hasta la celebración de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duratón, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, *Feliciano de Lucas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1521

NAVAFRIA

En Secretaría se hallan de manifiesto, a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar durante quince días hábiles, los siguientes expedientes:

De cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1956.

De suplementos de créditos en el presupuesto extraordinario en vigor.

De habilitación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.

Navafría, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, Pedro Conzález Sanz.

1525

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza Rústica del término municipal, se hace saber que los referidos documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Hermandad Sindical, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 12 de abril de 1957.—El Alcalde, Daniel Benito.

1526

DURATON

EDICTO

Aprobado que ha sido por esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la compra a favor de este Ayuntamiento, de las fincas «Eras, Erillas y Fragua», se hace saber queda expuesto al público por término de quince días a efectos de oir reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Duratón, a 25 de abril de 1957.—El Alcalde, *Feliciano de Lucas.*

1531

MIGUEL IBAÑEZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Miguel Ibáñez a 27 de abril de 1957.—El Alcalde, Fernando Manso.

15[illegible]

CUEVAS DE PROVANCO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco a 22 de abril de 1957.—El Alcalde, Elías Martínez.

15[illegible]

CUEVAS DE PROVANCO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco, a 22 de abril de 1957.—El Alcalde, Elías Martínez.

15[illegible]

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para el arriendo de la Plaza de Toros de esta villa por el tiempo de cuatro años o cuatro temporadas, a contarse desde el día 1.º de julio de 1957, para terminar el 31 de octubre de 1960, haciéndose público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial.

Santa María la Real de Nieva a [illegible] de abril de 1957. — El Alcalde, *Pablo Tribiño.*

154[illegible]

TORRECILLA DEL PINAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla del Pinar a 27 de abril de 1957.—El Alcalde, Antonino Benito.

1544

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Rectificación de anuncio

Queda rectificado el anuncio que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 39, del día uno del corriente mes de abril, referente al deslinde de los terrenos denominados Cañada de Navacentello, Navalmarzo y Rincón de los Cubillos, en el sentido de que la operación de deslinde dará principio el día doce de junio próximo en lugar del día diez que aparece en el citado anuncio.

Cantalejo, 29 de abril de 1957.—El *El Alcalde.*

IMPRENTA PROVINCIAL